

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N°714:** Carrera de
Pedagogía en Educación Media en
Inglés de la Universidad de Los
Lagos

Santiago, 04 de marzo de 2022

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.940, de 27 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y sus modificaciones; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, que modifica la anterior; la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, que Establece medidas de la CNA en los procesos de acreditación, con ocasión del brote de Coronavirus; la Resolución Exenta DJ N°073-4, de 29 de diciembre de 2020, que Aprueba prórroga de la acreditación de la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés de la Universidad de Los Lagos; la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°077-4, de 10 de septiembre de 2020, que inició el proceso de acreditación de la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés de la Universidad de Los Lagos, o “la Carrera”; y confirmó a la Institución que imparte la Carrera el inicio del proceso de acreditación; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado



N°048-4, de 9 de junio de 2021, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en la sede Osorno y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Inglés, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 10 de septiembre de 2020, se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°077-4.
3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°073-4, de 29 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°163-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de carreras/programas de pregrado, con apoyo de medios virtuales.
5. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.



6. Que, los días 11, 12 y 13 de agosto de 2021, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, el 20 de septiembre de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa a la Carrera para su conocimiento y observaciones.
8. Que, mediante el Informe de Observaciones, de 1 de octubre de 2021, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.940, de 27 de octubre de 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Media, área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidas en los mismos, y producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

Propósitos

La carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés depende del Departamento de Humanidades y Artes, participando también el Departamento de Educación. Los propósitos de la Carrera se alinean con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, el Modelo Educativo Institucional y los Planes de Mejora de las Carreras Pedagógicas. Se establecen propósitos claros y bien definidos, consistentes con la misión y visión institucional.

Se observan distintos niveles de planificación, asociados a metas e indicadores que orientan la asignación de recursos al interior de la carrera. No es evidente la participación de los académicos en estas instancias de planificación.

La Carrera caracteriza expresamente a los estudiantes que se orienta, lo que es coherente con los estudiantes que recibe y con el contexto regional en el que se inserta; sin embargo, existe espacio para explicitar el entorno laboral en que se desempeñarán los titulados.

Integridad

Existe una normativa institucional y propia de la carrera, que se aplican sistemáticamente a los distintos ámbitos de su quehacer. La carga académica de los estudiantes y el desarrollo de las prácticas, en sus distintos niveles, están debidamente normadas.

La carrera cuenta con un soporte adecuado para el registro de las actividades estudiantiles, que garantiza su confiabilidad y que permite contar con información relevante en aspectos académicos, administrativos y financieros. Aun cuando la carrera realiza una difusión de su normativa y actividades basada en información fidedigna, los mecanismos de difusión observados han sido insuficientes.

Perfil de Egreso

La carrera cuenta con dos perfiles de egreso vigentes, del año 2002 y del año 2018. La actualización del año 2018 incorpora competencias de especialidad, pedagógicas e institucionales, e identifica cuatro ámbitos de formación de la especialidad: Manejo lingüístico de la lengua inglesa, Gestión pedagógica y educacional, Metodología de enseñanza-aprendizaje del inglés como lengua extranjera e Investigación Educativa, los que son coherentes con el Modelo Educativo Institucional basado en competencias.

Los perfiles vigentes están definidos de forma clara y son consistentes con la denominación de la carrera y con el campo ocupacional de los titulados. Existen mecanismos adecuados para el monitoreo, evaluación, retroalimentación e implementación del perfil de egreso, tanto a nivel institucional como al interior de la carrera.

Plan de Estudios

La carrera cuenta con dos planes de estudio vigentes, del año 2002 y del año 2018. Dentro de las innovaciones -que responden a los requerimientos y avances



en materia pedagógica, disciplinar y de formación, destaca la incorporación de actividades relacionadas a la prueba APTIS, una asignatura de Inclusión, una evaluación intermedia, talleres de reforzamiento y el ajuste de los cursos al Marco Común Europeo.

En el caso de las prácticas, estas fueron incrementadas en el plan de estudios del año 2018, estando orientadas al área educativa y didáctica al inicio, y luego, a prácticas pedagógicas propias de la especialidad.

Ambos planes de estudio son consistentes y coherentes con el Perfil de Egreso. Se evidencia una interacción sistemática entre didácticas específicas y prácticas de la especialidad en ambos planes de estudio.

La titulación y graduación son procesos normados e incluidos en los planes de estudio vigentes. Aun cuando existen mecanismos para la titulación oportuna, estos pueden fortalecerse para una mayor efectividad. No se observa una oferta permanente y actualizada de formación continua para los titulados.

Vinculación con el Medio

Se constata una Política de Vinculación con el Medio a nivel institucional, normada y actualizada en el año 2020, que incorpora actividades unidireccionales, bidireccionales y/o multidireccionales. La Universidad cuenta con una Dirección específica a cargo de la implementación de esta política y de velar por su consistencia con los propósitos institucionales.

Al interior de la carrera se constata el desarrollo de actividades de vinculación con el medio con un carácter unidireccional y bidireccional, particularmente en la región en que se inserta, lo que es consistente con la política institucional y el modelo educativo. La socialización y difusión de las actividades de vinculación con el medio es baja, y no es evidente el impacto de estas acciones en la carrera.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

Existen reglamentos propios e institucionales que permiten la sustentabilidad y estabilidad de la carrera, al igual que una gestión eficaz. La institución provee de



sistemas de información y gestión académica adecuados, y dispone centralizadamente de los recursos necesarios para el desarrollo de las carreras, a través de presupuestos de operación para cada una de ellas.

El cuerpo directivo de la carrera es idóneo, calificado y pertinente. Está representado en un Consejo de Carrera, integrado por el Jefe de Carrera, el Secretario Académico, la Coordinadora de Prácticas Pedagógicas, una académica del Departamento de Educación y dos representantes de los estudiantes. Dentro de las encuestas presentadas, se observa espacio para incrementar las instancias de participación y decisión con estudiantes, y para aumentar la disponibilidad de personal administrativo que apoye en la ejecución de las actividades propias de la carrera.

Personal Docente

En la institución se cuenta con una normativa que regula los distintos aspectos de la carrera académica y el desarrollo docente.

Al interior de la carrera se cuenta con un cuerpo docente calificado e idóneo para el cumplimiento de los propósitos, planes de estudio y perfiles de egreso. Está integrado por cuarenta y siete académicos, treinta y cinco con jornada completa y once con jornada parcial. El 85% del cuerpo docente tiene estudios de postgrado. Once académicos componen el núcleo docente y el 91% de ellos tiene estudios de postgrado.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La carrera accede a infraestructura suficiente para el desarrollo de sus actividades, y dispone de espacios compartidos y exclusivos para los estudiantes. Se han implementado algunas medidas de accesibilidad universal, aunque otras están en desarrollo.

Se dispone de una normativa y procedimientos institucionales para abordar las necesidades de desarrollo de la carrera. La disponibilidad y actualización de la bibliografía y del material pedagógico es suficiente, aun cuando los estudiantes manifiestan una baja satisfacción en este aspecto. Hay espacio para abordar la totalidad de los contenidos de la bibliografía obligatoria y mejorar su actualización.

Existen procedimientos y mecanismos satisfactorios para el soporte y seguimiento de las prácticas de los estudiantes. Para ello, la carrera cuenta con 4 convenios con establecimientos educacionales de la región.



De acuerdo con las condiciones actuales, limitadas por la emergencia sanitaria, la Institución ha resguardado que los estudiantes den continuidad a su proceso formativo.

Participación y Bienestar Estudiantil

A nivel institucional, existe una Dirección de Desarrollo Estudiantil que vela por el acceso de los estudiantes a distintos beneficios y que orienta el actuar de la carrera en este aspecto.

Los estudiantes acceden a sistemas de apoyo económico, en salud y en aspectos extracurriculares.

Existen espacios de participación de los estudiantes al interior de la carrera; sin embargo, una mayoría de los estudiantes considera que las instancias de participación y de información de los beneficios a los que pueden acceder, son escasas.

De acuerdo con la situación sanitaria actual, los estudiantes manifiestan haber accedido a apoyos y beneficios para atender sus necesidades en ese contexto.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La productividad del cuerpo docente se ha incrementado en los últimos cinco años y cuenta con 23 publicaciones, 2 proyectos Fondecyt, y 25 proyectos con otro tipo de financiamiento. Los académicos han participado en 34 congresos en el período. Todas estas actividades parecen tener impacto en la calidad de formación que otorga, aunque existen oportunidades de mejora en este ámbito.

La institución provee de políticas y mecanismos para la promoción y financiamiento de investigaciones, y para la participación en actividades de vinculación y divulgación.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

La Universidad y la Carrera forman parte del CRUCH y se adscriben al Sistema de Acceso a la Educación Superior. La admisión también se produce mediante



Programas de Vocación y Talento Pedagógico, el Programa de Acceso a la Educación Superior y el Propedéutico UNESCO. Los requisitos de admisión son pertinentes y de conocimiento público.

La Universidad cuenta con un sistema de diagnóstico para los estudiantes, dispone de mecanismos de apoyo y estrategias de colaboración académica. Se releva el programa de tutores pares, programas de acompañamiento académico y de apoyo socioemocional.

Al interior de la carrera se realiza una evaluación estandarizada mediante la prueba APITIS para el medir el nivel de adquisición y dominio del idioma inglés, las que se ajustan al Marco Común de Referencia Europeo. Existen talleres de apoyo para aquellos que obtengan resultados menores a lo esperado. La Comisión valora positivamente el mecanismo implementado para asegurar el logro del nivel C1 de inglés, en especial, en aquellos estudiantes que no alcanzan dicho nivel en la evaluación.

Los resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica superan la media nacional y anualmente se establece un plan remedial de acuerdo con sus resultados.

Se dispone de un sistema de monitoreo y seguimiento de la progresión de los estudiantes, que controla los distintos hitos del desarrollo del plan de estudios y también del bienestar del estudiante. No obstante, la efectividad de su utilización es parcial, en tanto la tasa de titulación oportuna es baja y la permanencia supera a la duración teórica establecida.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Institución cuenta con una normativa y con políticas para el aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo. Se cuenta con una unidad que apoya a los procesos de autoevaluación y que orienta permanentemente a las Unidades. En la carrera hay mecanismos para orientar la mejora continua y cuentan con un Comité de Autoevaluación permanente desde el año 2019.

Se han abordado satisfactoriamente la mayoría de las debilidades del proceso de acreditación anterior, lo que refleja capacidad de autorregulación. Con todo, se arrastran del proceso de acreditación anterior, la baja tasa de titulación oportuna, la accesibilidad universal en desarrollo, y la baja disponibilidad de material bibliográfico específico.



La carrera presenta un plan de mejora con plazos, metas, indicadores, responsables y recursos asociados, y aborda de manera autocrítica y adecuada las debilidades detectadas.

Conclusiones

- Se han superado la mayor parte de las debilidades detectadas en el anterior proceso de acreditación, lo que refleja capacidad de autorregulación.
- La progresión académica de sus estudiantes presenta oportunidades de mejora. Las tasas de titulación son bajas y la permanencia se prolonga más allá de lo previsto.
- La Comisión valora positivamente el mecanismo implementado para asegurar el logro del nivel C1 de inglés, en especial, en aquellos estudiantes que no alcanzan dicho nivel en la evaluación.
- El cuerpo académico ha incrementado el número de publicaciones, proyectos de investigación y participación en ponencias con impacto en el proceso formativo del estudiantado.
- Los resultados en la Evaluación Nacional Diagnóstica están en forma consistente por sobre la media nacional.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en la sede Osorno y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Inglés, **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** a la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés de la Universidad de Los Lagos,



impartida en jornada diurna, modalidad presencial, en la sede Osorno y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Media en Inglés, por un periodo de **6 años**.

3. Que, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta DJ N°051-4, de 3 de abril de 2020, y especialmente en la Resolución Exenta DJ N°073-4, de 29 de diciembre de 2020, la acreditación anteriormente vigente del Programa se prorrogó hasta la fecha del presente pronunciamiento de la Comisión.
4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés de la Universidad de Los Lagos deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
5. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución que imparte la Carrera podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación dentro del plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición, ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, y la circular N°32, de 19 de abril de 2021, de la CNA.
6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
7. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la Carrera de Pedagogía en Educación Media en Inglés de la Universidad de Los Lagos.

Anótese, regístrese y publíquese.





Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

hba/rbz/jpn/rpd

